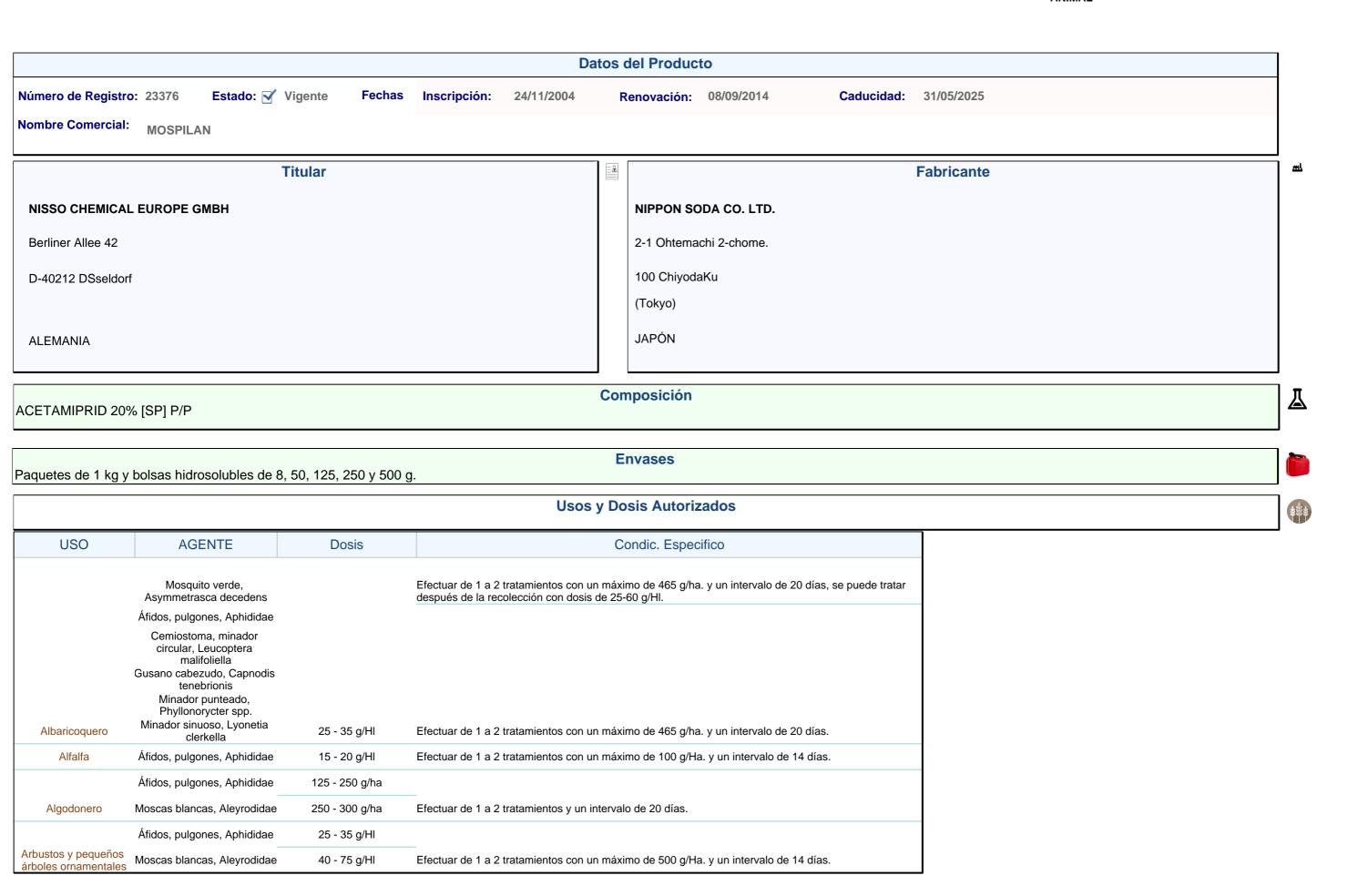
SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL



**Página** 1 **de** 5



# 23376 MOSPILAN

	Áfidos, pulgones, Aphididae	25 - 35 g/HI	Efectuar de 1 a 2 tratamientos con un máximo de 250 g/Ha. y un intervalo de 14 días, excepto en tomate en invernadero que será de 30 días.
Berenjena	Moscas blancas, Aleyrodidae	35 - 50 g/HI	Efectuar de 1 a 2 tratamientos con un máximo de 560 g/Ha. y un intervalo de 14 días, excepto en tomate en invernadero que será de 30 días.
	Áfidos, pulgones, Aphididae	25 - 35 g/HI	Efectuar de 1 a 2 tratamientos con un máximo de 250 g/Ha. y un intervalo de 14 días, excepto en tomate en invernadero que será de 30 días.
Calabacín	Moscas blancas, Aleyrodidae	35 - 50 g/HI	Efectuar de 1 a 2 tratamientos con un máximo de 625 g/Ha. y un intervalo de 14 días.
Calabaza	Áfidos, pulgones, Aphididae	25 - 35 g/HI	Efectuar de 1 a 2 tratamientos con un máximo de 175 g/Ha. y un intervalo de 14 días.
	Mosca de la cereza, Rhagoletis cerasi Mosquito verde, Asymmetrasca decedens		Efectuar de 1 a 2 tratamientos con un máximo de 465 g/ha. y un intervalo de 20 días, se puede tratar después de la recolección con dosis de 25-60 g/Hl.
	Áfidos, pulgones, Aphididae		
	Cemiostoma, minador circular, Leucoptera malifoliella Gusano cabezudo, Capnodis tenebrionis		
	Minador punteado, Phyllonorycter spp.		
Cerezo	Minador sinuoso, Lyonetia clerkella	25 - 35 g/HI	Efectuar de 1 a 2 tratamientos con un máximo de 465 g/ha. y un intervalo de 20 días.
	Mosquito verde, Asymmetrasca decedens		Efectuar de 1 a 2 tratamientos con un máximo de 300 g/ha. y un intervalo de 20 días, se puede tratar después de la recolección con dosis de 25-60 g/Hl.
	Áfidos, pulgones, Aphididae		
	Cemiostoma, minador circular, Leucoptera malifoliella Gusano cabezudo, Capnodis tenebrionis Minador punteado,		
Ciruelo	Phyllonorycter spp. Minador sinuoso, Lyonetia clerkella	25 - 35 g/HI	Efectuar de 1 a 2 tratamientos con un máximo de 300 g/Ha. y un intervalo de 20 días.
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae		
	Cochinillas, Coccidae		
	Minador de las hojas de cítricos, Phyllocnistis citrella		
	Moscas blancas, Aleyrodidae	35 - 50 g/HI	
Cítricos	Áfidos, pulgones, Aphididae	35 g/HI	Efectuar de 1 a 2 tratamientos con un máximo de 500 g/Ha. espaciados 30 días.
Forestales y ornamentales leñosas	Insectos	1 - 2 %	Aplicar por inyección al tronco, con tecnología que permita el sellado del árbol tras retirar los inyectores de forma automática, pudiéndose aplicar en el ámbito de parques y jardines. El lavado de los componentes del sistema se realizará de forma automática para evitar riesgos al aplicador.
	Áfidos, pulgones, Aphididae		
	Cemiostoma, minador circular, Leucoptera malifoliella		
	Minador punteado, Phyllonorycter spp.		
Frutales de pepita	Minador sinuoso, Lyonetia clerkella	25 - 35 g/HI	Efectuar de 1 a 2 tratamientos con un máximo de 465 g/ha. y un intervalo de 20 días.
Lechuga y similares	Áfidos, pulgones, Aphididae	25 - 35 g/HI	Lechuga solo aire libre. No autorizado para escarola. Efectuar de 1 a 2 tratamientos con un máximo de 300 g/Ha. y un intervalo de 14 días.
	Mosquito verde,		(Incluye nectarino) Efectuar de 1 a 2 tratamientos con un máximo de 465 g/ha. y un intervalo de 20
	Asymmetrasca decedens		días, se puede tratar después de la recolección con dosis de 25-60 g/Hl.

**Página** 2 **de** 5

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

Aplicar en pulverización normal.

23376 **MOSPILAN**  SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

Melocotonero	Cemiostoma, minador circular, Leucoptera malifoliella Gusano cabezudo, Capnodis tenebrionis Minador punteado, Phyllonorycter spp. Minador sinuoso, Lyonetia clerkella	25 - 35 g/HI	(Incluye nectarino) Efectuar de 1 a 2 tratamientos con un máximo de 465 g/ha. y un intervalo de 20 días.
Melón	Áfidos, pulgones, Aphididae	25 - 35 g/HI	Efectuar de 1 a 2 tratamientos con un máximo de 175 g/Ha. y un intervalo de 14 días.
	Áfidos, pulgones, Aphididae	25 - 35 g/HI	
Ornamentales herbáceas	Moscas blancas, Aleyrodidae	40 - 75 g/HI	Efectuar de 1 a 2 tratamientos con un máximo de 500 g/Ha. y un intervalo de 14 días.
	Áfidos, pulgones, Aphididae	25 - 35 g/HI	
	Escarabajo de la patata, Leptinotarsa decemlineata		Efectuar de 1 a 2 tratamientos con un máximo de 250 g/Ha. espaciados 20 días
Patata	Pulguillas, Epitrix spp.	35 - 50 g/HI	Exclusivamente contra Epitrix papa (anteriormente determinado en España de forma errónea como E. similaris). Efectuar de 1 a 2 tratamientos con un máximo de 250 g/Ha. espaciados 20 días
	Áfidos, pulgones, Aphididae	25 - 35 g/HI	Efectuar de 1 a 2 tratamientos con un máximo de 250 g/Ha. y un intervalo de 14 días, excepto en tomate en invernadero que será de 30 días.
Pepino	Moscas blancas, Aleyrodidae	35 - 50 g/HI	Efectuar de 1 a 2 tratamientos con un máximo de 625 g/Ha. y un intervalo de 14 días.
Peral	Psila del peral, Cacopsylla pyri	25 - 35 g/HI	Efectuar de 1 a 2 tratamientos con un máximo de 465 g/ha. y un intervalo de 20 días.
	Áfidos, pulgones, Aphididae	25 - 35 g/HI	Efectuar de 1 a 2 tratamientos con un máximo de 250 g/Ha. y un intervalo de 14 días, excepto en tomate en invernadero que será de 30 días.
Pimiento	Moscas blancas, Aleyrodidae	35 - 50 g/HI	Efectuar de 1 a 2 tratamientos con un máximo de 560 g/Ha. y un intervalo de 14 días, excepto en tomate en invernadero que será de 30 días.
Sandía	Áfidos, pulgones, Aphididae	25 - 35 g/HI	Efectuar de 1 a 2 tratamientos con un máximo de 175 g/Ha. y un intervalo de 14 días.
	Moscas blancas, Aleyrodidae	250 - 300 g/ha	
Tabaco	Áfidos, pulgones, Aphididae	250 g/ha	Efectuar de 1 a 2 tratamientos con un intervalo de 20 días.
	Áfidos, pulgones, Aphididae	25 - 35 g/HI	Efectuar de 1 a 2 tratamientos con un máximo de 250 g/Ha. y un intervalo de 14 días, excepto en tomate en invernadero que será de 30 días.
	Chinches, heterópteros		
Tomate	Moscas blancas, Aleyrodidae	35 - 50 g/HI	Efectuar de 1 a 2 tratamientos con un máximo de 560 g/Ha. y un intervalo de 14 días, excepto en tomate en invernadero que será de 30 días.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)				
USO	P.S. (días)			
Berenjena, Calabacín, Lechuga y similares, Patata, Pepino, Pimiento, Tomate	3			
Calabaza, Melón, Sandía	7	1		
Albaricoquero, Algodonero, Cerezo, Ciruelo, Cítricos, Frutales de pepita, Melocotonero, Peral, Tabaco	14	1		
Alfalfa, Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Forestales y ornamentales leñosas, Ornamentales herbáceas	NP	]		

**Condiciones Generales de Uso** 



86676 - 2024074 Página 3 de 5

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS **AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA** 

**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE** LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

Clase de Usuario

Uso profesional agrario.



## Mitigación de riesgos en la manipulación



Aire libre:

El aplicador debe utilizar quantes de protección química adecuados y mascarilla autofiltrante FFP3 durante la mezcla/carga y quantes de protección química adecuados durante la aplicación y limpieza del equipo, así como ropa de protección adecuada para el tronco y las piernas. Para bolsas hidrosolubles utilizar guantes de protección química adecuados durante la mezcla/carga, aplicación y limpieza del equipo, así como ropa de protección adecuada para el tronco y las piernas.

No realizar actividades que impliquen el contacto con el área o el cultivo tratado hasta que el producto depositado esté seco y al menos 24 horas después de la aplicación.

### Invernadero:

En el caso de aplicaciones manuales y mediante pulverizadores hidroneumáticos tipo cañón atomizador, el aplicador debe utilizar guantes de protección química adecuados y mascarilla autofiltrante FFP3 durante la mezcla/carga y quantes de protección química adecuados durante la aplicación y limpieza del equipo, así como ropa de protección adecuada para el tronco y las piernas. Para bolsas hidrosolubles utilizar quantes de protección química adecuados durante la mezcla/carga, aplicación y limpieza del equipo, así como ropa de protección adecuada para el tronco y las piernas. En el resto de aplicaciones deberá utilizar guantes de protección química durante la mezcla/carga. Pulverización manual con lanza o pistola sólo cuando el desarrollo del cultivo sea inferior a 1 m.

No realizar actividades que impliquen el contacto con el área o el cultivo tratado hasta que el producto depositado este seco y al menos 24 horas después de la aplicación, renovando previamente el aire del invernadero.

Medidas adicionales de la mitigación del riesgo:

- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que durante la mezcla y carga.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No utilizar por mujeres embarazadas.

SPo5: Ventilar las zonas/los invernaderos tratados (bien/durante un tiempo especificado/hasta que se haya secado la pulverización) antes de volver a entrar.

	Clasificaciones y Etiquetado
Clase y categoría de peligro (Humana)	Toxicidad aguda (oral). Categoría 4. Toxicidad para la reproducción (desarrollo), categoría 2
Pictograma	<ul><li>♦ GHS07 (signo de exclamación)</li><li>♦ GHS08 (peligro para la salud)</li></ul>
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H302 -Nocivo en caso de ingestión. H361d -Se sospecha que puede dañar al feto.
Consejos de Prudencia	P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P263 -Evitar todo contacto con la sustancia durante el embarazo y la lactancia. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P201+P202 -Solicitar instrucciones especiales antes del uso y no manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	SHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Página 4 de 5 86676 - 2024074

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

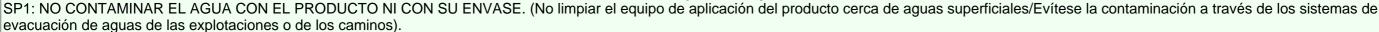
# Mitigación de riesgos ambientales

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 40m hasta las masas de agua superficial.



Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

### Eliminación del producto y/o caldo





#### Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



### **Otras Indicaciones reglamentarias**

Otros componentes además del ingrediente activo técnico:



Otras leyendas e indicaciones:

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

#### OBSERVACIONES:

No se autoriza para su uso en parques y jardines en aplicación del Anexo VIII (Requisitos básicos de los productos fitosanitarios utilizables en los ámbitos descritos en las letras a), b), c) y d) del artículo 46.1) del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. Por ello, se debe retirar la autorización para el uso del producto en parques y jardines.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.



**Página** 5 **de** 5